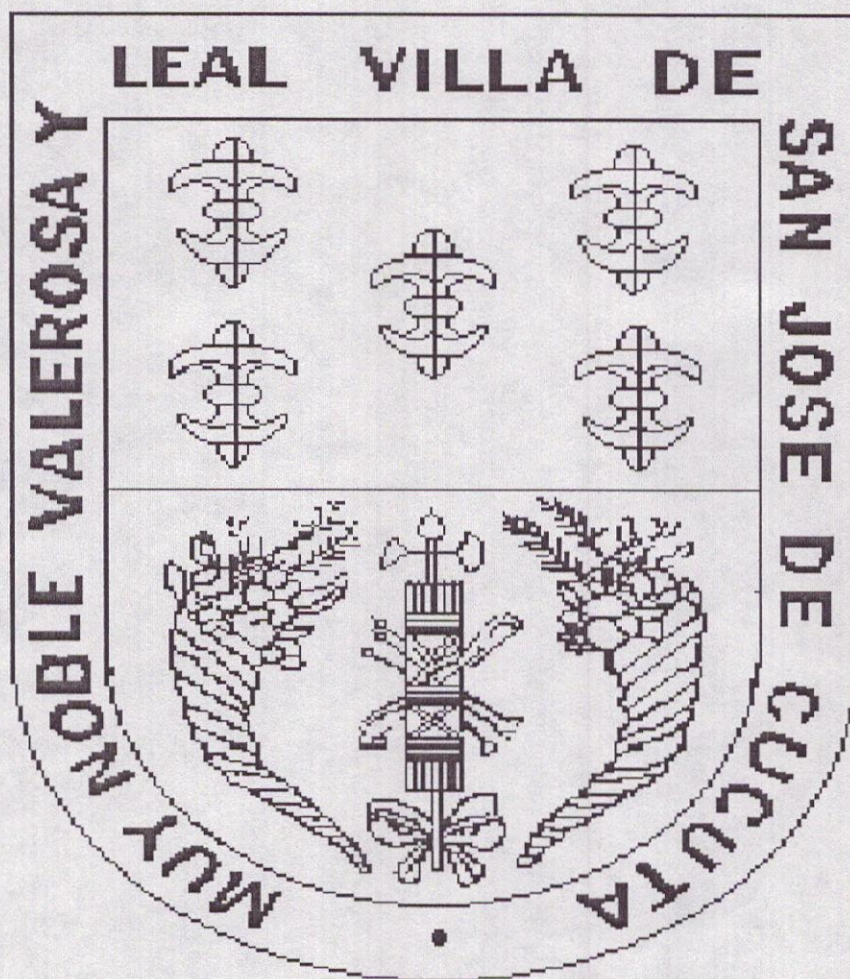


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaria General.**

N.º 009

CUCUTA FEBRERO 4 DEL 2020

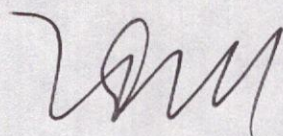
TABLA DE CONTENIDO

DECRETO No. 0036 DEL 31 DE ENERO DEL 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES INTERNOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA 2020”

DECRETO No. 0037 DEL 3 DE FEBRERO DEL 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES DE LEYENDA EN EL ANEXO DEL DETALLE DE GASTOS DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA 2020”



MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ

SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS

ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS

CONCORDANTES

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO		Version:1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO N°: 0036	FECHA: 31 ENE 2020	PAGINA N°:	

703-

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES INTERNOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA 2020”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el Acuerdo 042 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- Que, en el Presupuesto General de Gastos de la Vigencia Fiscal en curso, existen unas apropiaciones que es necesario incrementar por haber resultado insuficientes.
- Que, los movimientos presupuestales a realizar consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los apropiaciones para funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “**traslados presupuestales internos**” y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.
- Que, La Secretaría General presentó a los miembros del Comfis celebrado el 28 de enero de 2020, necesidad de incrementar la apropiación destinada a “Servicios Técnicos” con el fin de apropiar los recursos necesarios que permitan garantizar el cabal cumplimiento de las de las funciones y competencias de las diferentes dependencias a cargo de la Secretaría General.
- Que, el presupuesto fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por Decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.
- Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.
- Que, el Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expedirá el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal para respaldar el presente decreto.
- Que, en consideración a lo anterior,

DECRETA

[Handwritten signature]

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO		Version:1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No: 0036	FECHA: 31 ENE 2020	PAGINA N°:	

ARTÍCULO 1o. Efectúense el siguiente Contracrédito en el Anexo del Detalle de Gastos del Decreto Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2020, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
SECCION 13	ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	1,400,000,000
132	GASTOS	1,400,000,000
1321	FUNCIONAMIENTO	1,400,000,000
13213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,400,000,000
132131	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	1,400,000,000
13213102	Mesadas pensionales con R. Propios	1,400,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS	\$1,400,000,000

ARTÍCULO 2º: Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, acredítese el siguiente rubro en el Anexo de Gastos del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2020:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
SECCION 13	ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	\$1,400,000,000
132	GASTOS	1,400,000,000
1321	FUNCIONAMIENTO	1,400,000,000
13211	GASTOS DE PERSONAL	1,400,000,000
132112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1,400,000,000
13211202	Servicios técnicos	1,400,000,000
	TOTAL CREDITOS	\$1,400,000,000

ARTÍCULO 3º. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, 31 ENE 2020

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde de San José de Cúcuta

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
Secretario de Hacienda Municipal ©

Revisó: Mauricio Angarita.✓

Viabilizó: Mauricio Amado.✓

Elaboró: Virginia Valencia

Comfis: Aprobado Comfis 28 de Enero de 2020

 República de Colombia Alcaldía Municipal de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1
	DECRETO		FECHA: Junio 2012
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso		Subproceso:
DECRETO No. 0037	FECHA: 03 FEB 2020	PAGINA No:	

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES DE LEYENDA EN EL ANEXO DEL DETALLE DE GASTOS DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA 2020”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
 En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas
 En el Acuerdo 042 de 2016, y

CONSIDERANDO

- Que el Alcalde Municipal expidió el Decreto N° 0966 del 11 de diciembre 2019, " POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020".
- Que en el inciso tres del citado decreto, establece - "Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas: Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, la Administración Municipal lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo".
- Que, en los anexos del Decreto N° 0966 del 11 de diciembre 2019, "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020" se requiere modificar la leyenda del Código del rubro del presupuesto "14230502101" como quiera que por error involuntario se colocó: régimen subsidiado con situación de fondos y la fuente del recurso corresponde a los recursos del régimen subsidiado sin situación de fondos que es girado por el Ministerio de Salud a las empresas prestadoras de salud EPS.
- Que, las modificaciones de leyenda no afectan el total de las cuantías globales adoptadas por el Alcalde Municipal por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública, subprogramas de Inversión y Saneamiento Fiscal del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2020.
- Que, el presupuesto fue adoptado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por Decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1
	DECRETO		FECHA: Junio 2012
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso DECRETO No. 0037	Proceso FECHA: 03 FEB 2020		Subproceso: PAGINA No:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, (concordante con el art. 34 Decreto 568 de 1996), Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, en consideración a lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1o. Modifíquese la leyenda del siguiente rubro del anexo del detalle del Presupuesto de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2020, el cual debe quedar así:

CODIGO	LEYENDA ANTERIOR	LEYENDA NUEVA
14230502101	Régimen subsidiado con situación de fondos	Régimen subsidiado sin situación de fondos

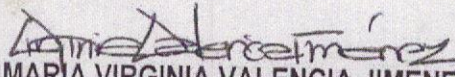
ARTÍCULO 2º: Remitir las copias de rigor.

Dado en San José de Cúcuta

03 FEB 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde de San José de Cúcuta


MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
Secretario de Hacienda Municipal ©

Proyectó: Mauricio Amado Rodríguez
Aprobó: María Virginia Valencia Jiménez

